ADENDA Nº 01

AMPLIATORIA DEL CONTRATO Nº 44/2021

CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 11/2021

"ADQUISICIÓN DE PASAJES AÉREOS – PLURIANUAL"

ID N°: 402.828

Entre el **SISTEMA NACIONAL DE FORMACION Y CAPACITACION LABORAL (SINAFOCAL),** institución dependiente del Ministerio del Trabajo Empleo y Seguridad Social (MTESS), con RUC Nº 80110553-6, domiciliado en la calle Iturbe Nº 175 esq. Eligio Ayala de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado en este acto por su Ministra la **ABOG. CARLA BACIGALUPO**, con Cédula de Identidad N° 1.262.766, y el **ECON. ALFREDO MONGELÓS**, con Cédula de Identidad Nº 3.490.271, en su carácter de Secretario Técnico denominados en adelante **LA CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra la empresa **SENSICRED S.A** con **RUC Nº 80032508-7**, domiciliado en la calle Magallanes Nº 915 c/ 16 de Julio, de la ciudad de Fernando de la Mora, República del Paraguay, representado en este acto por la **SRA. LETICIA MARIA ALVARENGA DE CENTURION**, con Cédula de Identidad Nº 1.590.479, denominado en adelante **EL PROVEEDOR**, denominados en conjunto **LAS PARTES**, e, individualmente, **PARTE**, acuerdan celebrar la presente Adenda Ampliatoria de monto del **Contrato Nº 44/2021**, la cual estará sujeta a las siguientes cláusulas y condiciones: ----------

CLÁUSULA PRIMERA: amplíese el monto máximo del **Contrato Nº 44/2021** por la suma de Gs. 30.000.000 (Guaraníes treinta millones) IVA incluido, conforme lo dispuesto en la Resolución **MTESS Nº** 1543/2022 de fecha 5 de Diciembre de 2022, según el siguiente detalle:----------

Monto total del Contrato N° 44/2021	Descripción del bien /o servicio	Equivalencia en porcentaje	Precio total a ser ampliado
Monto Mínimo: 75.000.000 Monto Máximo: 150.000.000	Pasajes aéreos con itinerario solicitado por el Administrador del Contrato, según necesidad de la Institución, con cobertura a ciudades de Paraguay. Pasajes aéreos con itinerario solicitado por el Administrador del Contrato, según necesidad de la Institución, con cobertura a cualquier parte del mundo	20%	30.000.000

CLÁUSULA SEGUNDA: CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACION JURADA. El adjudicado deberá, en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos, ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley 6355/19. En mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada Declaración Jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato. ----------

MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
C.B. 149395
CARLA BACIGALUPO
MINISTRA

CLÁUSULA TERCERA: esta Adenda al Contrato *ut supra* mencionado, forma parte integrante del mismo, por tanto, las demás cláusulas pactadas siguen vigentes en su totalidad; LAS PARTES se comprometen a respetarlas sin perjuicio de las sanciones por el incumplimiento que podrían darse según lo estipula el Contrato. ----------

En testimonio de conformidad, ambas PARTES suscriben la presente Adenda, en 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 12 días de Setiembre de 2022.----------

SRA. LETICIA MARIA ALVARENGA
REPRESENTANTE LEGAL
SENSICRED S.A

ABOG. CARLA BACIGALUPO
MINISTRA
MTESS / SINAFOCAL

ECON. ALFREDO MONGELÓS
SECRETARIO TÉCNICO
SINAFOCAL

SENSICRED
SOCIEDAD ANONIMA